

CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE REGIRÁ LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE “TENIS/PADEL” Y “PATINAJE” CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2017/2018 DE LA F.M.D. DE BADAJOZ. (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1003/18)

1. ENTIDAD CONTRATANTE Y ADJUDICADORA

Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (en adelante, FMD).

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

Sr. Vicepresidente de la F.M.D., en virtud de lo establecido en el artículo 18, apartado 1 de los Estatutos de la F.M.D., y Decreto de la Delegación de funciones de su Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 22 de junio de 2015 (BOP de Badajoz de 22 de junio de 2015)

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la contratación de la prestación del servicio para la impartición de las actividades tenis/padel y patinaje que se encuentran dentro del Programa “Escuelas Deportivas Municipales curso 2017/2018.

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, resulta ser debido a la carencia de la Fundación Municipal de Deportes de Badajoz de contar con los medios personales suficientes para la satisfacción de la finalidad perseguida, por tanto se hace necesario contratar con un tercero este servicio.

5. TRABAJOS A REALIZAR Y CONDICIONES DETALLADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- Condiciones específicas de cada disciplina deportiva:

ESPECIALIDAD	Nº HORAS SEMANA	DURACIÓN	LUGAR IMPARTICIÓN	HORARIO/DIAS DE REALIZACIÓN
1 Monitor tenis/pádel	10	Desde 15 de enero hasta el 26 de mayo de 2018 (ambos inclusive)	Dependencias previstas por la F.M.D. para la actividad	Las establecidas por la F.M.D. según su programación (jornada de tarde de lunes a viernes y excepcionalmente sábado mañana)
1 Monitor tenis/padel	11			
1 Monitor tenis/padel	12			
1 Monitor de patinaje	18 horas y 45 minutos			

5.2. Anulación o cambio de sedes de las actividades formativas:

La F.M.D. se reserva el derecho a anular la actividad o cambiar la sede inicial asignada si no hay suficientes alumnos de los establecidos para el desarrollo de la misma.

La F.M.D. se reserva el derecho de suspender temporalmente y, en su caso, de anular la impartición de las clases, así como de rescindir el contrato, si se detecta la existencia de problemas graves que afecten a la calidad del mismo, incluso cuando el curso haya comenzado.

5.3.- Del personal que ejecute directamente la actividad.

- La empresa adjudicataria deberá proponer al monitor que impartirá la acción formativa, siendo la F.M.D. quien deberá estudiar el currículum de dicho monitor y comprobar que cumple con el perfil profesional idóneo para la impartición del curso.
- El perfil de los monitores serán los siguientes:
 - Titulación: los monitores contratados por la empresa adjudicataria deberán cumplir con las exigencias requeridas en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, a excepción del monitor de danza que deberá acreditar cursos relacionados con dicha disciplina y experiencia docente en este ámbito. De forma concreta los monitores deportivos deberán cumplir con las exigencias de titulación de la profesión regulados en la citada Ley, al menos en el ámbito recreativo y formativo.
 - Profesional con formación y experiencia acreditada en el campo de la disciplina en la pretenda ser contratado.
- En caso de baja por enfermedad o ausencia del monitor del curso, la empresa adjudicataria del contrato, deberá sustituirlo inmediatamente, con un monitor con la

preparación, titulación y conocimientos suficientes para dicho puesto, de manera que permanentemente tenga el número de trabajadores expresados en la oferta.

- El personal necesario para la prestación normal del servicio será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. Este personal no tendrá derecho alguno frente a la F.M.D., ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empleador respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable la F.M.D. de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o las medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.
- A todos los efectos, la responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será del adjudicatario. Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación. En este sentido, el adjudicatario se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la F.M.D., el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdo de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.
- El adjudicatario queda obligado a que todo el personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social así como a cumplir estrictamente, respecto de dicho personal toda la legislación vigente y toda aquella que en lo sucesivo pudiera promulgarse. La F.M.D. podrá realizar cuantos controles considere oportunos. Igualmente, cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones con la F.M.D. y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo.
- La situación del personal contratado por el adjudicatario, una vez llegado al término del contrato dependerá de lo que al efecto establece la normativa vigente.
- Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente y/o por el convenio colectivo aplicable al sector.
- Los monitores desarrollarán las funciones redactas en el apartado siguiente.

5.3.1. Funciones:

Los monitores que resulten contratados por la empresa adjudicataria del servicio, deberán cumplir con las siguientes funciones.

- Organización, programación y control de cada una de las clases diarias asignadas bajo la supervisión directa de los monitores jefes de grupo de la F.M.D., atendiendo a los protocolos de funcionamiento establecidos en el “manual interno de trabajo para monitores de escuelas deportivas municipales” (este manual se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Badajoz). Desarrolla sus clases diarias atendiendo al desarrollo de aspectos educativos y de transmisión de valores propios de la actividad deportiva.
- Cumplimiento de la programación pedagógica proporcionada desde la coordinación general de la F.M.D.
- Participación con sus alumnos en las actividades complementarias diseñadas desde la coordinación general de la F.M.D., cumpliendo los horarios y ayudando en la organización de las mismas.
- Tomar las medidas necesarias para mantener una relación de confianza, colaboración y comunicación con los centros escolares (en su caso), sobre todo en la coordinación con los mismos para los casos de faltas necesarias por parte del monitor.
- Control y evaluación de la evolución pedagógica de los alumnos por los medios establecidos a tal fin.
- Control y gestión de listados de asistencia e inscripciones de alumnos durante todo el curso por los medios y procedimientos indicados desde la coordinación general de la F.M.D.
- Atención especial al protocolo de atención médica a lesionados durante las actividades, incluyendo el acompañamiento con los padres del alumno para facilitar la tramitación burocrática y administrativa de los procedimientos. En su caso y bajo el deber de auxilio traslado del alumno a la clínica médica de atención (con consentimiento paterno escrito preestablecido).

- Detección de posibles casos de alumnos con problemas socioafectivos informando a los monitores jefes de grupo de la F.M.D. para que éstos inicien el protocolo establecido a tal fin.
- Realización de los informes solicitados por los monitores jefes de grupo de la F.M.D. necesarios para la toma de decisiones sobre aspectos relacionados con el ámbito sancionador o respecto a la detección de problemas de carácter socioafectivos de los alumnos.
- Cuidado y buen uso del material asignado a su cargo para la realización de las clases. Control y evaluación del material mayor asignado en sus sedes de actividad.
- Integrar, mediante los protocolos establecidos, a alumnos con algún tipo de discapacidad, tomando las medidas necesarias para su completa adaptación al grupo.
- Participación en actividades anuales de carácter puntual organizadas desde la coordinación de escuelas deportivas.
- Participación en las labores de captación de alumnos para aquellos casos de descenso en el número de alumnos en algún grupo de trabajo.
- Favorecer el acceso a las clases de los monitores de los grupos de perfeccionamiento, en su caso, para la realización de las pruebas de selección requeridas. En este caso el monitor de perfeccionamiento, en los casos que corresponda, tendrá como función también la realización de las pruebas de selección necesarias durante la primera semana del curso.
- Traslado por medios propios a las sedes asignadas.

6. INDUMENTARIA LABORAL

La F.M.D. facilitará a los monitores contratados la indumentaria laboral para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. En ningún caso se permitirá la incorporación de logotipos o serigrafiado distintos a los existentes inicialmente.

7. CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como de los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la F.M.D. autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

8. SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación de parte del contrato exigirá, en todo caso, autorización previa por escrito por parte de la F.M.D.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto máximo para presentar ofertas para la totalidad objeto del contrato, se establece en QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y DOS EUROS (15.788,62 €) para todos los gastos que puedan generar el referenciado servicio incluido IVA.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en sus ofertas el importe establecido en el pliego como presupuesto máximo de licitación. La presentación de cualquier oferta al alza respecto al tipo de licitación correspondiente, o sean incorrectamente formuladas supondrá el rechazo automático de la proposición u oferta.

El precio del contrato será el que resulte del acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta del adjudicatario.

A N E X O
PROPOSICIÓN OFERTA ECONOMICA

(EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1003/18)

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE REGIRÁ LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE “TENIS/PADEL” Y “PATINAJE” CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2017/2018 DE LA F.M.D. DE BADAJOZ.

Don _____ mayor de edad, con domicilio en _____, en la calle _____ nº _____, con D.N.I., número _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, enterado de las condiciones que rigen en la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE REGIRÁ LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE “TENIS/PADEL” Y “PATINAJE” CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2017/2018 DE LA F.M.D. DE BADAJOZ y conforme con todas ellas a las que expresamente se somete, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de _____ (expresado en números y letras).

_____ Euros (IVA INCLUIDO)

En _____ a _____ de _____ 2018

Fdo.: _____

DECLARACIÓN DE QUE LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA AL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ ES VÁLIDA PARA LICITAR AL CONTRATO Y NO HA SUFRIDO ALTERACIONES (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1003/18)

D/D^a _____ mayor de edad, con DNI./NIF número _____ representando a la _____, con C.I.F. y número de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Ayuntamiento de Badajoz _____

DECLARA

bajo su responsabilidad que la documentación obrante en el Registro Oficial de Licitadores del Ayuntamiento de Badajoz es válida para licitar al contrato DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE REGIRÁ LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE “TENIS/PADEL” Y “PATINAJE” CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2017/2018 DE LA F.M.D. DE BADAJOZ y que no ha sufrido alteraciones que puedan ser causa de prohibición para contratar con la Administración.

_____, a ____ de _____ de 2018